

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA: ALTERNATIVAS EN CONSOLIDACIÓN

Emília Campos de Carvalho¹

En las primeras décadas del siglo XX se intensificó la preocupación en desarrollar la Enfermería como ciencia, lo que generó un movimiento de incorporación de métodos de investigación usados por pioneros de otros campos del saber. Esta búsqueda, observada hasta los días actuales, tiene propiciado grandes avances para la atención de buena calidad, todavía, aún se indaga sobre cuál es el procedimiento más eficiente para atención al paciente en diversas situaciones, respetando la autonomía, amparo legal y competencia técnica del profesional para el ejercicio de la práctica de enfermería.

Los procedimientos clínicos buscan reconocer y predecir la evolución de complicaciones en la condición de salud, además de tratarles o prevenirles. En relación a la terapéutica, son muchas las estrategias y técnicas que los enfermeros pueden emplear en su práctica, siendo la más utilizada la que congrega los procedimientos técnicos.

Hay gran interés en la utilización de esas técnicas, algunas denominadas complementarias (empleadas como suplementos a la terapia convencional) o alternativas (en substitución al método tradicional). En Brasil ya hay servicios públicos⁽¹⁾ de atención a pacientes que emplean, entre otros, la musicoterapia, el toque terapéutico, el cambio de comportamiento, el relajamiento, la acupuntura y uso de hierbas. También la literatura retrata esa relevancia; cerca de 200 mil ítems son indexados con el termo terapias alternativas o complementarias en sólo una de las bases electrónicas de datos de salud, siendo la mayor parte de esos ítems relacionada a la enfermería y a cuidados de enfermería.

Las terapias alternativas son reconocidas por el Consejo Federal de Enfermería COFEN⁽²⁾ como prácticas oriundas, en su mayoría, de culturas orientales, ejercidas o ejecutadas por prácticos entrenados, y repasadas de generación en generación, no estando vinculadas a cualquier categoría profesional. Se destacan la acupuntura, iridología, quiropraxía, masoterapia, entre otras. Aquello órgano reconoce aún las terapias alternativas como especialidad o cualificación del profesional de Enfermería, cuya titulación sea obtenida por conclusión de curso reconocido por institución de enseñanza o entidad congénere, con carga horaria mínima de 360 horas⁽³⁾.

Sin embargo, en Brasil, aún se identifica la existencia de consideraciones restrictivas al empleo, por enfermeros, de algunas de esas terapias, como la acupuntura, en la visión de otras entidades profesionales. La reversión de ese entendimiento puede ser beneficiada con la implementación de tales estrategias, por enfermeros calificados, ampliando su uso, por medio de mayor conocimiento por la categoría del beneficio que pueden traer a las personas que las usan⁽⁴⁾, bien como por la incorporación de ese contenido en la formación profesional, aún restricta⁽⁵⁾.

Las evidencias que se originan de estudios de intervención de esas terapias tienen señalado que el grado de conocimiento varía sobre cada una de ellas, así como hay opiniones controvertidas cuanto a la eficacia de su uso terapéutico; pero, de forma general, todas agregan beneficios al paciente por su empleo, aunque deban ser evaluadas cuanto a su validez, relevancia y aplicabilidad en determinados escenarios, antes de ser adoptadas en la práctica.

La Revista Latino Americana de Enfermagem viene estimular la sumisión de relatos de estudios de intervención, metodológicamente sólidos, con uso de las prácticas complementarias.

¹Miembro de la Comisión Editorial de la Revista Latino-Americana de Enfermagem, Profesor Titular de la Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto de la Universidad de São Paulo, Centro Colaborador de la OMS para el Desarrollo de la Investigación en Enfermería, Brasil, e-mail: edcava@usp.br.

REFERENCIAS

1. Ministério da Saúde (BR). Portaria 971 de 03 maio 2006. Estabelece a Política Nacional das Práticas Integrativas e Complementares no Sistema Único de Saúde (SUS). Diário Oficial da União, Brasília, 4 maio 2006. Seção 1, p. 20. Brasília: Imprensa Oficial; 2006.
2. Conselho Federal de Enfermagem. Resolução COFEn nº 04/95 de 18 julho 1995. Dispõe sobre atividades em Terapias alternativas. Bol. Inf. COREn. 1995; 18(4):8.
3. Conselho Federal de Enfermagem. Resolução COFEn nº 197 de 19 março. 1997. Estabelece e reconhece as Terapias Alternativas como especialidade e/ou qualificação do profissional de Enfermagem. In: Conselho Regional de Enfermagem. Documentos básicos de enfermagem. São Paulo: COFEn; 1997.
4. Kurebayashi LFS, Oguisso T, Freitas GF. Acupuntura na enfermagem brasileira: dimensão ético-legal. Acta Paul. Enferm. 2009; 22(2):210-2.
5. Trovo MM, Silva MJP, Leão ER. Terapias alternativas / complementares no ensino público e privado: análise do conhecimento dos acadêmicos de Enfermagem. Rev. Latino-am Enfermagem. 2003; 11(4):483-9.